

**Período de sesiones de 2023**

Tema 15 del programa

Cooperación regional**Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 25 de julio de 2023***[por recomendación de la Comisión Económica para Europa (E/2023/15/Add.1)]***2023/21. Aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección
de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención
sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la
Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos
Ambientales (Convención de Aarhus)***El Consejo Económico y Social,*

Observando la adopción por la Comisión Económica para Europa, en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, de la decisión J (70) relativa a la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales¹ (Convención de Aarhus), por la que la Comisión recomendó al Consejo que hiciera suya la decisión,

Hace suya la decisión J (70) de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que aumente el apoyo prestado por la Comisión, a fin de reforzar la capacidad de la secretaría para facilitar la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención de Aarhus.

*43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023*

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2161, núm. 37770.



Anexo

Decisión J (70)

Aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus)

La Comisión Económica para Europa,

1. *Reconociendo* el papel esencial de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) en el fomento de un acceso efectivo e inclusivo del público a la información, el acceso a la justicia y su participación en asuntos medioambientales en diferentes sectores y procesos;
2. *Reconociendo también* que la Convención de Aarhus desempeña así un papel importante en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, al empoderar a la población dotándola del derecho a acceder a la información y a la justicia, y a participar efectivamente en la toma de decisiones sobre una amplia gama de cuestiones abordadas por los Objetivos;
3. *Consciente* de que la aplicación de la Convención también apoya los esfuerzos de los países en la aplicación de muchos otros compromisos internacionales, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y una serie de resoluciones y procesos del Consejo de Derechos Humanos directamente relacionados con el medio ambiente;
4. *Acogiendo con beneplácito* los cambios positivos tangibles en toda la región de la Comisión Económica para Europa y fuera de ella en el fomento del acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, estimulados por la Convención de Aarhus desde su aprobación en 1998;
5. *Observando* que el número de Partes en la Convención aumenta progresivamente;
6. *Observando también* la adopción, en el séptimo período de sesiones de la Reunión de las Partes, de la Decisión VII/9, por la que se establecía un mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente;
7. *Reconociendo* la importancia de una financiación adecuada para la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como otros compromisos mundiales y regionales pertinentes;
8. *Solicita* al Secretario General que aumente el apoyo prestado por la Comisión Económica para Europa, a fin de reforzar la capacidad de la secretaría para facilitar la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención de Aarhus;
9. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 2023, un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.